

29/2929
29/2930
29/2931
29/2988

Doc: 49662715

ADENDA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS DURANTE LA FERIA DE MÁLAGA

En Málaga, a 7 de agosto de 2015



REUNIDOS

De una parte, D. Mario Cortés Carballo, en calidad de Teniente Alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con CIF [redacted] y con domicilio a efectos de notificación calle [redacted] 29003 en Málaga.

De otra parte, TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A., (en adelante, TME) con C.I.F. nº [redacted] domiciliada socialmente en [redacted], y en su nombre y representación; Dña. María Rocío Hermida Gutiérrez, con D.N.I. [redacted] en su condición de Gerente de Ubicaciones, facultada para este acto según la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, DÑA. MILAGROS ANASTASIA CASERO NUÑO, el día 4 de abril de 2014, con el número 401 de su protocolo.

Reconociéndose ambos capacidad jurídica suficiente para la firma de esta adenda, y

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 08 de julio de 2015 el Ayuntamiento de Málaga y TME suscribieron un convenio de colaboración para garantizar el servicio de telecomunicaciones de voz y datos durante la feria de Málaga.

Segundo.- En la cláusula cuarta del citado convenio se establecían las obligaciones de cada una de las partes, definiéndose de la siguiente forma:

“Ambas partes están interesadas en establecer este convenio, mediante el cual el Ayuntamiento de Málaga establece unas obligaciones mutuas para la correcta ejecución de las necesidades planteadas en el presente Convenio.

Compromisos por parte del Ayuntamiento de Málaga:

El Ayuntamiento de Málaga se compromete a:

1. AUTORIZAR a Telefónica Móviles España, S.A., a instalar en la Caseta Municipal y en el Antiguo Auditorio Municipal sendos equipamientos de telecomunicaciones descritos en el Anexo I del presente convenio para mejorar la cobertura de telefonía móvil en la zona. El equipamiento en telecomunicaciones a instalar queda definido en el citado anexo. Las ubicaciones de los equipos se seleccionarán entre las siguientes:
 - a. Caseta Municipal Los Verdiales.
 - b. Caseta Municipal del Mayor "El Rengue".
 - c. Caseta Municipal del Flamenco y La Copla.
 - d. Caseta Municipal de la Juventud.
 - e. Antiguo Auditorio Municipal.
2. PERMITIR la conexión al suministro eléctrico de la caseta correspondiente para la correcta alimentación de los equipos; en este sentido, dado el bajo consumo de los mismos, se podrán conectar a la red eléctrica municipal, siempre que cumplan con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, de acuerdo con las prescripciones que el Área de Servicios Operativos del Ayuntamiento.

En este sentido, si existieran cortes de tensión, interrupciones temporales del servicio ó tensión inadecuada, que dañaran o produjeran un mal funcionamiento de los equipos instalados, no será responsabilidad del Ayuntamiento. Por ello, TME deberá instalar a su costa los filtros y protecciones que consideren necesarios.

Este hecho se considera importante, en cuanto que, si TME tuviese que contratar acometida eléctrica para cada unidad de telecomunicaciones, habría que llegar con cableado adicional a un cuadro eléctrico específico con contador; es, por ello, razonable, adoptar la decisión de alimentar cada equipo desde la línea eléctrica de la caseta, mediante un simple enchufe.
3. La presente Autorización incluye un derecho de mantenimiento del citado equipamiento durante dicho período, por parte y cuenta de TME.
4. Por otra parte, la ocupación interior de las casetas y la estética de los equipos que allí se monten, queda condicionada al visto bueno de los responsables municipales de cada caseta.
5. AUTORIZAR a Telefónica Móviles España, S.A., a realizar a partir del día primero de agosto de dos mil quince, (01/08/2015), las obras necesarias para la instalación de los equipos detallados en el Anexo I.
6. AUTORIZAR a Telefónica Móviles España, S.A., a realizar las instalaciones de fibra óptica por tendido aéreo necesarias para el servicio, como elemento indispensable para la garantía del mismo.
7. La presente Autorización se entiende otorgada desde el día 11 al 28 de Agosto de 2015, ambos inclusive.

Compromisos por parte de TME:

TME se compromete a:

1. El correcto mantenimiento del citado equipamiento durante el período indicado en el presente convenio, quedando obligada Telefónica Móviles España, S.A. a desmontar la mencionada instalación antes de la fecha de finalización de esta Autorización.
2. Telefónica Móviles España, S.A., se compromete a cumplir todas las garantías técnicas de construcción, instalación y mantenimiento de todos los equipos de telecomunicación instalados.
3. El equipamiento en telecomunicaciones instalado es propiedad de Telefónica Móviles España, S.A., quien procederá también, de forma exclusiva y a través de su personal técnico, con el desmontaje y manipulación del mismo.
4. Los importes de las obras necesarias para la instalación y posterior mantenimiento de la instalación correrán por cuenta y cargo de Telefónica Móviles España, S.A., quien además se hará cargo de todos los impuestos y tasas derivados de la instalación y funcionamiento de los equipos.
5. Telefónica Móviles España, S.A. se obliga, si por motivos de la instalación o funcionamiento de los mencionados equipos se produjera algún daño, a llevar a efecto por su cuenta las reparaciones correspondientes, en el plazo más breve posible.
6. Telefónica Móviles España, S.A. declara tener suscrito un contrato de seguro que garantiza la cobertura e indemnización de los posibles daños materiales que se pudieran producir en la caseta.
7. Telefónica Móviles España S.A. se compromete a que los equipos que se instalarán en la caseta objeto de la presente Autorización cumplirán en todo momento con los niveles de referencia establecidos en la Recomendación del Consejo Europeo de fecha 12 de Julio de 1999 y en el Real Decreto 1066/2001 de 28 de septiembre sobre la limitación de la exposición del público en general a campos electromagnéticos, tanto en la caseta en cuestión, como en las colindantes."

Contemplándose en el Anexo I del convenio el equipamiento a instalar por parte de TME.

Tercero.- Con fecha 07 de julio de 2015 TME por medio de la solicitud escrita dirigida al Área de Nuevas Tecnologías, con número de entrada 448033, requirió autorización para el uso compartido de las instalaciones provisionales establecidas en el convenio. De forma que el equipamiento dará cobertura tanto a TME como a ORANGE, a excepción del Armario que contiene el equipamiento de transmisión y recepción, que deberá duplicarse en cada una de las ubicaciones previstas, así como la instalación doble de alguna de las antenas previstas.

Por todo ello, y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente documento, que modifica el convenio, y que articulan a tenor de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se acuerda la modificación del Anexo I del convenio, permitiendo la instalación por duplicado de los armarios para el equipamiento de transmisión y recepción en las ubicaciones pactadas en la cláusula 4.1., así como la duplicidad del equipamiento restante en aquellos puntos en los que sea necesario, tal y como ha solicitado TME en su escrito de 07 de julio de 2015.

Segundo.- TME será el responsable directo del equipamiento utilizado por ORANGE, extendiendo al mismo el régimen de responsabilidad pactado en el convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Este documento ha sido
efectivamente firmado

El Tte. Alcalde Delegado de
Innovación y Nuevas Tecnologías


TELEFÓNICA MÓVILES
ESPAÑA, S.A.

Fdo.  Mario Cortés Carballo

Fdo. D^a. María Rocío Hermida Gutiérrez

DICIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE ADENDA CONVENIO ES
CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN
CELEBRADA EN FECHA 7 DE AGOSTO DE 2015

EL JEFE DE NEGOCIADO DE ADMINISTRACIÓN


DANIEL VERA OLEA